

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO						
Unidad Tramitadora:						
OBRAS Y SERVICIOS - CV						
Numero expediente:	Documento:	Fecha:				
2 1014/2015		16-10-2015				
513V3	H6B180S6A1J0306					

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE TRES VEHICULOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el suministro de tres vehículos para el Ayuntamiento de Castrillón mediante la modalidad de arrendamiento con opción de compra.

El contrato se regulará por la modalidad de **procedimiento abierto** con un único suministrador con una duración en cuanto al arrendamiento de 4 años y 1 prórroga de un año.

2. TIPOS DE VEHICULOS

El objeto del presente contrato son los siguientes tipos de vehículos que a continuación se detallan, conformando una única actuación que lo hace indivisible:

LOTE	TIPO	DESCRIPCION
LOTE 1: Todo terreno	TTCD	Todo terreno corto Diesel
LOTE 2: Furgoneta	FUD	Furgoneta Diesel
LOTE 3: Pick up doble cabina	PKD	Pick up doble cabina Diesel

Preferentemente los vehículos de cada lote serán de la misma marca.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A efectos de presentación de ofertas, se establece un presupuesto base anual de $27.776,76 \in (IVA \text{ incluido})$, resultante del valor estimado de $22.956,00 \in y$ correspondiendo al IVA (21%) la cantidad de $4.820,76 \in .$

Desglosado de la siguiente manera:



	PRESUPUESTO ANUAL DESGLOSADO									
IMPORTE IVA IN				IMPORTE MENSUAL	IMPORTE		IMPORTE			
LOTE	TIPO	MENSUAL	(21%)	IVA INCLUIDO	ANUAL	IVA (21%)	TOTAL			
	TTCD									
LOTE I		589,00€	123,69€	712,69€	7.068,00 €	1.484,28 €	8.552,28€			
	FUD									
LOTE II		580,00€	121,80€	701,80€	6.960,00€	1.461,60€	8.421,60€			
	PKD									
LOTE III		744,00 €	156,24 €	900,24 €	8.928,00€	1.874,88 €	10.802,88€			
				IMPORTE TOTAL =	22.956,00 €	4.820,76 €	27.776,76€			

PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO						
IMPORTE ANUAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL				
22.956.00€	4 820 76 €	27 776.76 €				

PRESUPUESTO DEL CONTRATO						
IMPORTE LICITACIÓN (4 AÑOS) IVA (21%) IMPORTE TOTAL						
91.824.00 €	19.283.04 €	111.107.04 €				

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 111.107,04 euros, 21% IVA incluido (base imponible de 91.824,00 euros más 21% IVA de 19.283,04 euros), con la siguiente financiación:

PRESUPUESTO DESGLOSADO CONTRATO							
EJERCICIO	IMPORTE ANUAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL				
2.015	1.913,00 €	401,73 €	2.314,73 €				
2.016	22.956,00 €	4.820,76€	27.776,76 €				
2.017	22.956,00 €	4.820,76€	27.776,76 €				
2.018	22.956,00 €	4.820,76 €	27.776,76 €				
2.019	21.043,00 €	4.419,03 €	25.462,03 €				
SUMA CONTRATO	91.824,00 €	19.283,04 €	111.107,04 €				
PRESUPUESTO DESGLOSADO CON	TRATO PRÓRROGA						
EJERCICIO	IMPORTE ANUAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL				
2.019	1.913,00 €	401,73 €	2.314,73 €				
2.020	21.043,00 €	4.419,03 €	25.462,03 €				
SUMA PRÓRROGA	22.956,00 €	4.820,76€	27.776,76 €				
TOTAL CONTRATO	114.780,00 €	24.103,80 €	138.883,80 €				

Dado que se prevé una prórroga de UN (1) año, el **valor estimado** de este contrato asciende a la cantidad de **138.883,80 euros**.



El importe del **valor residual máximo** de cada vehículo, en el caso que el Ayuntamiento de Castrillón decida efectuar la opción de compra a la finalización del contrato, se establece en los importes siguientes:

LOTE	TIPO	VALOR RESIDUAL (sin iva)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE I	TTCD	4.287,11	900,29€	5.187,40 €
LOTE II	FUD	3.711,66	779,45€	4.491,11€
LOTE III	PKD	4.430,98	930,50€	5.361,48€
IMP	ORTE TOTAL =	12.429,75	2.610,24 €	15.039,99 €

4. PLAZO DE DURACCIÓN

El plazo de duración del contrato en atención a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación, se establece en 4 años y 1 prórroga de un año.

Se prevé el inicio del contrato para el 01 de Diciembre del 2015.

5. GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre, no se exige garantía a los licitadores.

6. GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre previamente a la formalización del contrato se constituirá una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Podrá procederse contra la garantía por vicios ocultos o defectos de las obras ejecutadas. A la conformidad del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No procede la determinación de un periodo de garantía, pues el uso de los vehículos está garantizado con la contratación de seguro y la obligación por parte del adjudicatario de proceder a un mantenimiento y reparación de averías.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En aplicación de los dispuesto en el Artículo 89 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre, no procede la revisión de precios del contrato.



8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica podrán ser acreditadas por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2011, de 16 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. CARACTERISTICAS TECNICAS

En el ANEXO I se especifican para cada tipo de vehículo las características técnicas que deben tener como mínimo. Las características referidas como potencia o dimensiones se deben entender como mínimo.

Todos los vehículos irán equipados con radio, alfombrillas, triángulos de señalización de avería, chaleco reflectante de seguridad homologado y lámparas de repuesto.

La pintura de los vehículos será en blanco.

10. ACCESORIOS U OPCIONALES

En el ANEXO II se relacionan los accesorios y opcionales que se establecen para los diferentes tipos de vehículos.

Estos accesorios se ofertarán como un suplemento en la cuota de arrendamiento.

Además, el Ayuntamiento de Castrillón podrá realizar determinadas adaptaciones en los vehículos arrendados, que serán al menos las siguientes:

 Adaptaciones en el interior de los vehículos para la colocación o sujeción de elementos y equipos.

La realización de otras adaptaciones requerirá la comunicación del Ayuntamiento de Castrillón al adjudicatario y la autorización de éste, sin que ello suponga pago al adjudicatario, salvo que la legalización de las adaptaciones suponga un coste adicional, en cuyo caso el Ayuntamiento de Castrillón abonará al adjudicatario el coste correspondiente.

11. ENTREGA DE LOS VEHICULOS

Los licitadores indicarán en su oferta el plazo de entrega de los vehículos, que en todo caso no podrá exceder de **90 días naturales**, a contar desde el siguiente a la fecha de formalización del contrato, y serán entregados en la Nave de Obras del Ayuntamiento de Castrillón sita en C/ La Fábrica S/N Arnao (Castrillón).

El adjudicatario matriculará los vehículos, siendo a su costa el gasto correspondiente.



12. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

12.1 MANTENIMIENTO

Será por cuenta del arrendador el mantenimiento del vehículo, excepto el combustible, debiendo indicarse en la oferta el procedimiento y plan de mantenimiento en cada caso. Deberá especificarse al menos:

- Programa de mantenimiento. En el mismo se deberá indicar el plazo para la realización de las operaciones de mantenimiento programado.
- Procedimiento o forma de actuación.
- Red de talleres para cada tipo de vehículos.

12.2 RED DE TALLERES

En la oferta se indicará la red de talleres de mantenimiento de cada grupo o tipo de vehículos y que contará al menos con cuatro talleres distribuidos por Asturias y que incluyan la zona de Avilés y Comarca.

12.3 AVERIAS

Será por cuenta del arrendador la reparación de todo tipo de averías del vehículo, debiendo concretarse en la oferta el procedimiento a seguir en cada caso.

12.4 ACCIDENTES

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y de su reparación.

El Ayuntamiento de Castrillón le comunicará con inmediatez el hecho producido, las partes implicadas y cuantos datos obraran en su poder.

12.5 MULTAS Y SANCIONES

Será responsabilidad del conductor la asunción de responsabilidades derivadas de multas y sanciones como consecuencia de la utilización del vehículo. Las notificaciones que reciba el arrendador las trasladará al Ayuntamiento de Castrillón a fin de poder hacer uso de las vías de recurso procedentes.

12.6 SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

En caso de avería o revisión del vehículo arrendado por razón de reparación o mantenimiento, el arrendador estará obligado a su sustitución por otro de similares características.

El adjudicatario garantizará la existencia de vehículos para estas circunstancias, así como la entrega de los mismos en la Nave de Obras del Ayuntamiento de Castrillón en un plazo máximo de 48 horas para la furgoneta y 96 horas en el caso de todo terrenos, pudiendo estos plazos ser mejorados en la oferta.



En caso de siniestro total del vehículo, este deberá ser sustituido por otro nuevo del mismo modelo y características, en el plazo máximo establecido en el contrato.

12.7 KILOMETRAJE ANUAL. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En el cuadro de precios (ANEXO III) se indica el kilometraje medio anual de cada tipo de vehículo.

Al final del contrato se hará la liquidación económica según la desviación del kilometraje real respecto del previsto y los precios por kilómetro ofertados. Esta liquidación se hará individualizadamente por vehículo, por LOTE.

El precio por kilómetro que se utilizará para realizar la liquidación será el mismo en caso de exceso y en caso de defecto de kilómetros con respecto al kilometraje previsto y su valor mínimo sería de 0,022 €/ km + IVA.

12.8 **SEGURO**

Los vehículos ofertados dispondrán de seguro a todo riesgo sin franquicia, incluido rotura de cristales al 100%.

La póliza tendrá con respecto al conductor como mínimo las siguientes coberturas:

- Fallecimiento: 18.000,00 €.
- Incapacidad permanente: hasta 30.000,00 €.

La responsabilidad civil sobre la carga tendrá un cobertura hasta 150.000,00 €.

La cobertura del seguro obligatorio será la establecida por la ley.

Los acompañantes del conductor tendrán en todo caso condición de terceros. Así mismo, contará con asistencia en carretera, incluyendo el traslado del conductor y ocupantes.

13. SUMINISTRO DE VEHICULOS E INCLUSION DE NUEVOS MODELOS

El resultado del concurso será la adjudicación del suministro de vehículos mediante arrendamiento con opción de compra a un único adjudicatario. Los suministros se realizarán en cada momento de acuerdo con la legislación vigente.

Si en el periodo de vigencia del contrato, desapareciera un modelo de vehículo adjudicado, el arrendador propondrá otro en su sustitución de características similares.

Las cuotas de arrendamiento no se modificarán durante el periodo de arrendamiento de cada vehículo.



14. OPCION DE COMPRA Y PROLONGACION DEL ARRENDAMIENTO

Finalizado el periodo de arrendamiento podrá plantearse la prolongación del mismo durante un periodo máximo de un año.

Así mismo, durante el último mes de vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Castrillón podrá ejercitar el derecho de opción de compra sobre los vehículos que desee. A tal fin, los licitadores en su oferta económica indicarán el valor residual del vehículo, que incluirá los gastos de transferencia.

La oferta económica se remitirá según formato ANEXO III que se adjunta a estos pliegos.

15. <u>CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES</u>

Los vehículos cumplirán los siguientes requisitos medioambientales:

- Clasificación C de eficiencia energética
- Cumplimiento de la norma Euro IV de emisiones de gases de combustión.

Además, se valorarán las mejores características medioambientales de los vehículos ofertados y concretamente:

- La mejor clasificación de eficiencia energética (A o B)
- La mejor clasificación en la norma Euro de emisiones (V ó VI)
- La utilización de materiales reciclados en la fabricación de componentes del vehículo.
- La utilización de refrigerante de potencial de calentamiento global (GWP) reducido.
 En la oferta se deberá indicar el refrigerante utilizado y su GWP.
- La utilización de aceite de motor parcialmente regenerado.
- La utilización de neumáticos fabricados parcialmente con goma reciclada y que generen un ruido por rodadura sobre el pavimento menor a 75 db(A) según directiva 92/23/EEC.

16. PRESENTACION DE LA OFERTA

En la oferta se presentará al menos la siguiente documentación:

OFERTA TÉCNICA:

- Vehículos ofertados: para cada vehículo se indicará la marca y modelo ofertado, las características del mismo.
- Red de talleres de cada tipo de vehículo.
- Soporte del servicio de mantenimiento: estructura de recepción de avisos, medios humanos y técnicos, procedimientos, etc.
- Sistema de acceso a la información.
- Otros servicios adicionales o mejoras.



OFERTA ECONÓMICA:

- Cuadro de precios, IVA incluido (Anexo III), con indicación de:
 - Cuotas mensuales por cada tipo de vehículo y los accesorios que se indican en el cuadro.
 - Precio por kilómetro de exceso o defecto para la liquidación del contrato.
 - Valor residual del vehículo (incluidos accesorios), que será el importe a abonar por el Ayuntamiento de Castrillón en caso de que ésta ejercite la opción de compra incluidos los gastos de transferencia y que deberá ejercitarse durante el último mes de vigencia del contrato.

17. CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:

A. Criterios ponderables mediante juicio de valor. – Máximo 30 puntos.

- **1. SERVICIO Máximo 20 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;
 - Plazo de sustitución de vehículo averiado, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Red de talleres, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Soporte del servicio de mantenimiento, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Sistema de acceso a la información, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Otros servicios adicionales o mejoras, hasta un máximo de 4 puntos.
- 2. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES Máximo 10 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;
 - Por cada mejora de sus características 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

B. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 70 puntos.

- 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Máximo 55 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;
 - Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
 - Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
 - A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará las puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: P = (pm x o) / mo, por tratarse de proporción



directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

2. PLAZO DE SUMINISTRO: Máxima puntuación 15 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del menor plazo de suministro establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al de menor plazo de suministro, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará las puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: P = (pm x mo) / o, por tratarse de proporción inversa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

18. PAGOS

El pago del arrendamiento se realizará por mes vencido, siendo la cuota a pagar, la parte del importe de adjudicación correspondiente a cada vehículo, mediante facturas.

Al final del contrato se realizará una comprobación entre los kilómetros recorridos por cada vehículo. El exceso de kilómetros será abonado por el Ayuntamiento de Castrillón según el coste por kilómetro adicional que se determine en el contrato, para lo cual la empresa adjudicataria lo determinará en la oferta, mientras que, esta abonará al Ayuntamiento de Castrillón los kilómetros recorridos de menos al precio que igualmente figure en contrato, de acuerdo con lo ofertado por el adjudicatario.

LA JEFA DE OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Carolina Veiguela Canteli En Piedrasblancas, a 16 de octubre de 2015



ANEXO I

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS

TTCD: Todo terreno corto diesel.

- Potencia mínima 100cv.
- Motor diesel
- ABS
- Dirección asistida.
- Aire acondicionado
- Cierre centralizado y elevalunas eléctrico
- Tracción integral 4x4 permanente o temporal (conectable)
- Cambio manual de 5 o 6 relaciones con reductoras.
- Nº de plazas 5.
- Nº de puertas 3 5 y asientos partidos atrás.
- Longitud mínima 3,9 metros.
- Kilometraje anual estimado: 12.000 km
- Radio CD
- Manos-libres para teléfono móvil

FUD: Furgoneta diesel.

- Dirección asistida.
- Puerta lateral.
- Puerta trasera abatible o portón.
- Motor diesel.
- Potencia mínima 65 cv.
- 7 m³ aproximados de volumen de carga.
- Kilometraje anual estimado: 10.000 km
- Radio CD
- Manos-libres para teléfono móvil

PKD: Pick up doble cabina

- Potencia mínima 100cv.
- Motor diesel
- ABS
- Dirección asistida.
- Tracción integral 4x4 permanente o temporal (conectable)
- Cambio manual de 5 relaciones con reductoras.
- Kilometraje anual estimado: 10.000 km
- Radio CD
- Manos-libres para teléfono móvil



ANEXO II

ACCESORIOS U OPCIONALES

- Dispositivo o gancho de remolque básico (homologado)
- Baca portaequipajes
- Canopy metálico con puertas abatibles.



ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA

El ofertante deberá rellenar las celdas coloreadas en azul

Los precios no incluyen I.V.A.

									ancho ologado		Baca equipajes	Canop	y metálico
Tipo	Descripción	Cant.	km/año	C.M. Arr.	C.M. (1 + 2 +3)	P.Km.	V.R.	Cant.	C.M. 1	Cant.	C.M. 2	Cant.	C.M. 3
TTCD	Todo terreno corto Diesel	1	12.000		.0)			1		0		0	
FUD	Furgoneta Diesel	1	10.000					0		0		0	
PKD	Pick up doble cabina Diesel	1	10.000					1		1		1	
	IMPORTE	ΔΝΙΙΔΙ											

C.M.Arr. Cuota mensual arrendamiento

C.M.: Cuota mensual total (arrendamiento y servicios) P.Km.: Precio por km (precio único para exceso o defecto)

V.R.: Valor residual del vehículo.

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO					
Unidad Tramitadora:					
CONTRATACION - JAL					
Numero expediente:	Documento:	Fecha:			
	CONZIODS	09-11-2015			
I 6N3005	722B2K5S3S0IF6				

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATACION DE SUMINISTROS

ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE TRES VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON

(Procedimiento abierto)

INDICE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

Cláusula 2. Objeto del contrato.

Cláusula 3. Procedimiento y Forma de adjudicación.

Cláusula 4. Presupuesto.

Cláusula 5. Revisión de precios.

Cláusula 6. Duración del contrato y prorrogas. Lugar de entrega de los bienes.

Cláusula 7. Perfil de contratante.

CAPÍTULO II - LICITACIÓN

Cláusula 8. Presentación de Proposiciones.

Cláusula 9. Criterios de adjudicación.

Cláusula 10. Mesa de Contratación.

Cláusula 11. Apertura de proposiciones y Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 12. Variantes o Mejoras.

Cláusula 13. Adjudicación del contrato.

Cláusula 14. Formalización del contrato.

Cláusula 15. Cesión y Subcontratación.

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16. Ejecución del contrato.

Cláusula 17. Obligaciones del adjudicatario.

Cláusula 18. Valoración y abono de los trabajos.

Cláusula 19. Plazo de Garantía.

Cláusula 20. Modificación del contrato.

Cláusula 21. Penalidades al contratista por incumplimiento.

Cláusula 22- Resolución del contrato.

Cláusula 23. Prerrogativas de la Administración.

Cláusula 24. Jurisdicción competente.

ANEXO I. Cuadro-resumen del contrato.

ANEXO II. Modelo de proposición económica.

ANEXO III. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo.

ANEXO IV. Modelo de autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ANEXO V. Modelo de declaración sobre la elección de medios electrónicos para recibir notificaciones y autorización a realizar consultas de sus datos.



CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. REGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos:

- Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP.
- ➤ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ➤ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Cláusula 2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la realización del suministro (art. 9 del TRLCSP) señalado en el pliego de cláusulas técnicas y recogido en el apartado 1 del Anexo I del pliego.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual.

Cláusula 3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El sistema de adjudicación será el señalado en el **anexo I apartado 2** del cuadro resumen de este pliego.

Cláusula 4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO

Vendrá determinado por el importe total del contrato (incluidas sus eventuales prorrogas) sin incluir el IVA, calculado según las reglas fijadas en el articulo 88 del TRLCSP.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el Anexo I, apartado 3.A

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto es el indicado en el **Anexo I apartado 3.B**, desglosado por anualidades e IVA. Podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente.

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas del contrato se indica en el **apartado 3.C** del anexo I.

Cláusula 5. REVISION DE PRECIOS

Se estará a lo especificado en el **apartado 4 del anexo I**, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 del TRLCSP y 104 a 106 del RGLCAP.





Cláusula 6. DURACION DEL CONTRATO Y PRORROGAS. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el **apartado 5.A del anexo I,** computado a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

- > Admisión de Prorroga: En los términos señalados en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas y lo previsto en el apartado 5.B del Anexo I.
- ➤ Si se admiten prorrogas: Requerirá acuerdo expreso de ambas partes a tenor de lo dispuesto en el articulo 303 TRLCSP, debiendo avisar con una antelación mínima de un mes antes del vencimiento del anterior plazo. Sin que en ningún caso pueda prorrogarse por consentimiento tácito de las partes.

Los bienes se entregarán en el lugar señalado en el apartado 5.C del Anexo I.

Cláusula 7. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web: www.ayto-castrillon.es

CAPÍTULO II LICITACIÓN

Cláusula 8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones y los documentos que las acompañan se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, dentro del plazo indicado para ello en el apartado 6 del anexo I hasta las catorce (14) horas del último día, siempre que el mismo sea hábil, o también podrán ser enviadas por correo en los términos previstos en el artículo 80 del Reglamento General de Contratación del Estado y dentro del plazo señalado con anterioridad.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación deberá presentarse en español. La documentación aportada por los licitadores en idioma distinto deberá estar acompañada por su traducción correspondiente al español realizada por un traductor jurado.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normal dará lugar a la no admisión de todas las propuestas en él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación condicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES SOBRES cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la levenda «PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL



SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL "ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE TRES VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN"».

- 8.1 Los sobres se dividen de la siguiente forma:
 - Sobre A: Documentación Administrativa
 - Sobre B: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor
 - **Sobre C**: Documentación cuantificable de forma automática.

8.1. A SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá los siguientes documentos:

- a) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.
- b) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

\square Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente ins en el Registro Mercantil o en el correspondiente registro administrativo.	
□ La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la U Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado o están establecidos.	
☐ La capacidad de los empresarios extranjeros no comprendidas en el apartado anterior se acreditará med certificación expedida por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.	

c) **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del DNI de los apoderados. Este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. El poder deberá ser bastanteado por el Secretario General del Ayuntamiento de Castrillón o funcionario en quien delegue.

d) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas.

En los casos en que varios empresarios concurran agrupados en unión temporal aportarán un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla con carácter previo a la formalización del contrato, en los términos de la cláusula 12 de este pliego. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

e) **Una declaración responsable** y expresa de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP. (Se redactará según el **Anexo III).**

Deberá incluir la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social., sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar éste.

Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales y autonómicas como en el Ayuntamiento de Castrillón, y que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el correspondiente epígrafe y ha abonado las correspondientes liquidaciones o, en su caso, que se encuentra exenta de dicho Impuesto.

Que, caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, se compromete a presentar los certificados positivos acreditativos de lo anterior, emitidos por la Agencia Tributaria, Tesorería Municipal del Ayuntamiento, Servicio competente del Principado de Asturias y Tesorería General de la Seguridad Social, u





organismos competentes, así como la copia del último recibo del I.A.E. abonado o, en su caso, certificado acreditativo de que se encuentra exenta del pago de dicho Impuesto, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento. A lo efectos de este apartado, se advierte que, respecto del I.A.E., el alta y el recibo, en su caso, deberán referirse a epígrafes relacionados con el objeto del contrato.

El incumplimiento de la presentación, en el plazo indicado, de las certificaciones y documentos previstos en este apartado, supondrá el decaimiento de la propuesta a favor de la oferta afectada, entendiéndose en ese caso, que la propuesta de adjudicación corresponderá a la proposición siguiente más ventajosa, según el orden de valoración de las proposiciones. Este procedimiento se aplicará de modo sucesivo si se repitieran las circunstancias respecto de los demás licitadores.

A los efectos del cumplimiento de esta obligación, los licitadores **podrán** conceder autorización para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**Anexo IV**).

f) Medios que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditará por el siguiente medio:

- 1) Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser:
 - Cuando la duración del contrato no sea superior a un año: al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
 - Cuando la duración del contrato sea superior a un año: al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se <u>acreditará</u> por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La <u>acreditación</u> de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La justificación de la solvencia técnica podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

- 1) Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario beneficiario de los mismos;
- 2) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- 3) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.



- 4) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- 5) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- 6) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

- g) Para las empresas extranjeras la **declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- h) Resguardo acreditativo, en su caso, de la constitución de la garantía provisional en la Tesorería Municipal términos y cuantía señalada en el apartado 7.A del cuadro resumen que figura como Anexo y cuyo importe exacto figurará en el anuncio de la convocatoria del concurso.
- i) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones (según anexo V).

8.1. B SOBRE B" DOCUMENTACION CUYA PONDERACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

- 1. Índice documental:
- 2. Documentación que acredite lo señalado en la cláusula 9.A.1 de este pliego: documentación relativa al servicio.
- **3. Documentación que acredite lo señalado en la cláusula 9.A.2 de este pliego:** documentación relativa a las características medioambientales.

8.1.C SOBRE C" DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMATICA"

 Oferta económica y plazo de suministro: Se presentará conforme al modelo recogido en el Anexo II de este pliego. Además y en relación con la oferta económica, los licitadores deberán aportar debidamente cumplimentada la tabla contenida en el Anexo III del pliego de condiciones técnicas.

Cláusula 9. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de valoración de ofertas para la adjudicación de los contratos serán los siguientes:

A. CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. – MÁXIMO 30 PUNTOS.

- 1. SERVICIO Máximo 20 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Plazo de sustitución de vehículo averiado, hasta un máximo de 4 puntos.



- Red de talleres, hasta un máximo de 4 puntos.
- Soporte del servicio de mantenimiento, hasta un máximo de 4 puntos.
- Sistema de acceso a la información, hasta un máximo de 4 puntos.
- Otros servicios adicionales o mejoras, hasta un máximo de 4 puntos.
- **2. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES Máximo 10 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;
 - Por cada mejora de sus características 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE POR APLICACIÓN DE FÓRMULA. - MÁXIMO 70 PUNTOS.

- **1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Máximo 55 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
 - Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
 - A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará las puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: P = (pm x o) / mo, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.
- **2. PLAZO DE SUMINISTRO: Máxima puntuación 15 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;
 - Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del menor plazo de suministro establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
 - Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al de menor plazo de suministro, el máximo de los puntos correspondientes.
 - A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará las puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: **P** = (**pm** x **mo**) / **o**, por tratarse de proporción inversa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Cláusula 10. MESA DE CONTRATACION

La mesa de contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en los sobres A y B, y si estos contienen todo lo exigido por este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables. Para la subsanación de los defectos materiales observados se concederá, si la mesa de contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres para que el licitador subsane el error.

La Mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidenta: Alcaldesa del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
- Vocales:
 - Un concejal designado por cada grupo municipal.
 - Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón o quien legalmente le sustituya.
 - Interventor municipal del Ayuntamiento de Castrillón o quien legalmente le sustituya.
- Secretario: Funcionario adscrito al servicio de Secretaria encargado del Negociado de Contratación.

Cláusula 11, APERTURA DE PROPOSICIONES. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Por la Mesa de Contratación, si se hubiese constituido, o por el órgano de contratación se llevarán a cabo las actuaciones de calificación de la documentación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el articulo 152 del TRLCSP. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación de la cláusula 12 pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime oportunos.





La mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas. La adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la que resulte más ventajosa deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en el siguiente caso:

Siempre que el precio ofertado sea inferior en un 20% a la media del total de los ofertados.

En este caso deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Cláusula 12. VARIANTES O MEJORAS

Según se determine en el apartado 9 del anexo I del cuadro – resumen.

Cláusula 13. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El órgano de contratación, con los informes técnicos que estime oportuno solicitar, adjudicará o en su caso declarará desierta la licitación.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. Dicha documentación será la siguiente:

- 1.- Certificado positivo expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda en el que conste que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 2.- Informe de la situación tributaria en relación con el Ayuntamiento de Castrillón.
- 3.- Certificado del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias en el que se haga constar que el licitador con relación con los tributos que esa sociedad gestiona del Ayuntamiento de Castrillón no tiene deudas.
- 4.- Certificado positivo expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad en el que conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 5.- Justificante de haber constituido la **garantía definitiva** por la cantidad correspondiente al porcentaje señalado en el **apartado 7.B del anexo I**, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

A los efectos de aportación de los documentos señalados en los puntos 1 a 4, los licitadores **podrán** conceder autorización para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**Anexo IV**).

Además, se podrá exigir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo señalado anteriormente, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales o materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y



capacidad para contratar.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El **órgano de contratación** deberá **adjudicar el contrato** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante www.ayto-castrillon.es.

Cláusula 14. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

El documento en que se formalice el contrato será administrativo. No obstante, el contratista podrá solicitar la elevación del contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de ello, debiendo, en su caso, entregar en este Ayuntamiento copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Cláusula 15. CESION Y SUBCONTRATACION

Según se determine en el apartado 10 del anexo I del cuadro-resumen.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del **plazo total** fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en **mora** del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

En caso de producirse una **suspensión del contrato,** se estará a lo estipulado en el artículo 220 del TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

El contratista estará obligado a **entregar los bienes** objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.





El contratista será responsable de toda **reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial** de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluido los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

La recepción se realizará conforme a los dispuesto en el artículo 222 y 292 del TRLCSP.

Cuando el acto formal de la **recepción de los bienes,** de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

El contratista deberá **contratar el personal** necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

El Ayuntamiento de Castrillón no tendrá relación jurídica ni laboral de tipo alguno con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, ni a su terminación.

En ningún momento el Ayuntamiento de Castrillón se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa que de lugar a la terminación del contrato entre las que se encuentra el cumplimiento del plazo de ejecución.

Cláusula 17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las señaladas en este pliego y en el pliego de cláusulas técnicas.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento de Castrillón. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en **mora** por causas imputables al mismo, el órgano de contratación **podrá acordar la resolución** del contrato, de acuerdo con los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

La resolución del contrato no excluye la **indemnización por daños y perjuicios** a que pueda tener derecho el Ayuntamiento de Castrillón, originados por la demora del contratista.

: P-3301600-G

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la **constitución en mora del contratista** no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

Son de cuenta del contratista, los **gastos e impuestos** de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Los **gastos de la entrega y transporte** de los bienes objeto del suministro al lugar de entrega serán de cuenta del contratista.

Cláusula 18. VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El **pago** se efectuará por el Ayuntamiento, contra **factura conformada por el técnico municipal competente.** En cualquier caso las facturas de los suministros servidos se presentarán por el adjudicatario. Una vez conformada la factura por el servicio correspondiente y aprobada por el órgano competente se procederá al pago.

A tal efecto, deberán constar en las facturas correspondientes los siguientes conceptos:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención del Ayuntamiento de Castrillón
- Órgano de contratación: Alcaldía
- Destinatario: Alcaldía

En relación con la facturación electrónica del Ayuntamiento de Castrillón es de aplicación la Resolución de fecha 27-02-2015, a los efectos de facilitar a sus proveedores los códigos DIR3, para conocimiento y utilización de los mismos.

Esta Resolución, para conocimiento de los proveedores, estará publicada en la página web del Ayuntamiento de Castrillón, apartado de Intervención.

También se encuentran anotados los códigos DIR3 en la plataforma FACe, del Estado.

Cláusula 19. PLAZO DE GARANTIA

Se establece un plazo de garantía hasta la finalización del contrato, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los dos párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.



Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en el TRLCSP o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cláusula 20. MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLSP.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

Cláusula 21, PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

-DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 212.4 TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

-DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiera incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Cláusula 22. RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá en virtud de las causas previstas en los artículos 223, 224 y 299 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución serán los previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

Cláusula 23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la normativa vigente.

Cláusula 24. JURISDICCION COMPETENTE

El contrato tendrá carácter administrativo, quedando ambas partes sometidas expresamente al TRLCSP, al Reglamento General de Contratación del Estado en todo en lo que no se oponga a la primera.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, estarán sometidas a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

El Administrativo de Contratación propone el presente pliego de cláusulas administrativas particulares para conformidad del Secretario Accidental.

Castrillón, 9 de noviembre de 2015

Fdo. José Manuel Álvarez López

Conforme, el Secretario Accidental, a los efectos del art. 113.4 del R. D. L. 81/1986, de 18 de abril.

Castrillón, 9 de noviembre de 2015

Fdo. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola

ANEXO I

CUADRO - RESUMEN DEL CONTRATO

1.- OBJETO

DESCRIPCION: Suministro consistente en el "Arrendamiento con Mantenimiento y con Opción de Compra de Tres Vehículos para el Ayuntamiento de Castrillón".

El objeto del presente contrato son los siguientes tipos de vehículos que a continuación se detallan, conformando una única actuación que lo hace indivisible y con único suministrador:

LOTE	TIPO	DESCRIPCION
LOTE 1: Todo terreno	TTCD	Todo terreno corto Diesel
LOTE 2: Furgoneta	FUD	Furgoneta Diesel
LOTE 3: Pick up doble cabina	PKD	Pick up doble cabina Diesel

Preferentemente los vehículos de cada lote serán de la misma marca.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Procedimiento: Abierto. Tramitación: Ordinaria

3.- PRESPUESTO DEL CONTRATO

A. *VALOR ESTIMADO*: Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

	Base imponible, €	21% IVA,€	Valor total, €
Presupuesto base de licitación	91.824,00	19.283,04	111.107,04
Valor de la prórroga	22.956,00	4.820,76	27.776,76
Valor residual máximo de los vehículos/opción			
de compra	12.429,75	2.610,24	15.039,99
	127.209,75	26.714,04	153.923,79

Valor estimado del contrato: 127.209,75 euros.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

• Presupuesto base de licitación: 111.107,04 euros, IVA incluido.

Base imponible: 91.824,00 euros.IVA (21 %): 19.283,04 euros.

PRESUPUESTO ANUAL DESGLOSADO							
LOTE	TIPO	IMPORTE MENSUAL	IVA (21%)	IMPORTE MENSUAL IVA INCLUIDO	IMPORTE ANUAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
LOTE I	TTCD	589,00 €	123,69 €	712,69 €	7.068,00 €	1.484,28 €	8.552,28 €
LOTE II	FUD	580,00 €	121,80 €	701,80 €	6.960,00 €	1.461,60 €	8.421,60 €
LOTE III	PKD	744,00 €	156,24 €	900,24 €	8.928,00 €	1.874,88 €	10.802,88 €
IMPORTE TOTAL = 22.956,00 € 4.820,76 € 27.776,76 €							

15/21



C. EXISTENCIA DE CREDITO

Partida 0202-1532-20401 del vigente presupuesto municipal de 2015, de acuerdo con la siguiente financiación prevista:

PRESUPUESTO DESGLOSADO CONTRATO				
EJERCICIO	IMPORTE ANUAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL	
2.015	1.913,00 €	401,73€	2.314,73 €	
2.016	22.956,00 €	4.820,76€	27.776,76€	
2.017	22.956,00 €	4.820,76 €	27.776,76€	
2.018	22.956,00 €	4.820,76€	27.776,76€	
2.019	21.043,00 €	4.419,03 €	25.462,03 €	
SUMA CONTRATO	91.824,00 €	19.283,04 €	111,107,04 €	

D. PRESUPUESTO DE LA PRÓRROGA.

PRESUPUESTO DESGLOSADO CONTRATO PRÓRROGA					
EJERCICIO	IMPORTE ANUAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL		
2.019	7.652,00 €	1.606,92 €	9.258,92 €		
2.020	15.304,00 €	3.213,84 €	18.517,84 €		
SUMA PRÓRROGA	22,956,00 €	4.820,76 €	27.776,76€		

E. VALOR RESIDUAL MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS.

El importe del **valor residual máximo** de cada vehículo, en el caso que el Ayuntamiento de Castrillón decida efectuar la opción de compra a la finalización del contrato, se establece en los importes siguientes:

LOTE	TIPO	VALOR RESIDUAL (sin iva)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE I	TTCD	4.287,11	900,29€	5.187,40 €
LOTE II	FUD	3.711,66	779,45€	4.491,11€
LOTE III	PKD	4.430,98	930,50€	5.361,48€
IMPORTE TOTAL =		12.429,75	2.610,24 €	15.039,99 €

4.- REVISION DE PRECIOS

No prevista, según la cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas.

5.- PLAZO DE EJECUCION

- A. Plazo de entrega: 90 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- **B.** *Plazo de ejecución:* CUATRO AÑOS. Inicio previsto el 1 de diciembre de 2015.
- C. Prorroga: Prevista: UN AÑO.
- D. Lugar de entrega: Nave de Obras del Ayuntamiento de Castrillón, sita en calle La Fábrica s/n Arnao (Castrillón).

No obstante, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables.

6.- PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:

15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial



del Principado de Asturias. Si el último día fuera sábado se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

7.- GARANTIAS

- 7. A. Provisional: no se exige.
- 7. B. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA

8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR Y CRITERIOS DE VALORACION

SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La descrita en la cláusula 8.1.A del presente pliego

SOBRE B" DOCUMENTACION CUYA PONDERACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

Descrita en la cláusula 8.1.B de este pliego.

SOBRE C" DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMATICA"

<u>Oferta económica y plazo de suministro</u>: Se presentará conforme al modelo recogido en el **Anexo II de este pliego.** Además y en relación con la oferta económica, los licitadores deberán aportar debidamente cumplimentada la tabla contenida en el **Anexo III del pliego de condiciones técnicas.**

9.- VARIANTES O MEJORAS

No previstas

10.- CESION Y SUBCONTRATACION

No prevista



ANEXO II PROPOSICION ECONÓMICA

Nombre y Apellidos (representante)				D.N.I	
Domicilio					
Denominación empresa					
C.I.F de la empresa					
Domicilio Social					
Provincia					
El representante de la emp que han de regir la contrata	ción mediante	procedimier	nto abierto para la adjud	dicación del con	trato del suministro:
Denominación	MANTENIM	IIENTO Y	STENTE EN EL ". 7 CON OPCIÓN I LAYUNTAMIENTO	DE COMPRA	DE TRES
y se compromete a: 1 Ejecutar el contrato de i	eferencia por e	l siguiente i	mporte para los cuatro	años del plazo d	lel suministro:
LOTE		Tipo	Base imponible, €	21% IVA,€	Importes totales, €
LOTE 1: Todo terreno c		TTCD			
LOTE 2: Furgoneta Dies		FUD PKD			
LOTE 3: Pick up doble of IMPORTES TOT					
	ferta económic	a, los licita	dores deberán aportar o ones técnicas.	debidamente cui	mplimentada la tabla
 Entregar los vehículos formalización del contrato Arnao (Castrillón). 	en el plazo de en la Nave de	Obras del	_ días naturales, a con Ayuntamiento de Casti	ntar desde el sig rillón sita en la	guiente a la fecha de c/ La Fábrica s/n de
Fecha y firma del licitador					
1 001111					
(El objeto del suministro e que integran el objeto del c		or lo que lo	s licitadores deberán _l	presentar oferta	para todos los lotes
(El objeto del suministro e		or lo que lo	s licitadores deberán _l	presentar oferta	para todos los lotes
(El objeto del suministro e		or lo que lo	s licitadores deberán p	presentar oferta	para todos los lotes



ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña, con DNI/NIE en nombre propio o
en representación de la empresa, con NIF n° , en calidad de
DECLARA:
I Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.
II Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Castrillón y, si las tiene, están garantizadas.
III Que, caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, se compromete a presentar los certificados positivos acreditativos de lo anterior, emitidos por la Agencia Tributaria, Tesorería Municipal del Ayuntamiento, Servicio competente del Principado de Asturias y Tesorería General de la Seguridad Social, u organismos competentes, así como la copia del último recibo del I.A.E. abonado o, en su caso, certificado acreditativo de que se encuentra exenta del pago de dicho Impuesto, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento.
En de de de
Fdo.:



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/DNA		, con CIF	, en nombre y
representa	ción de	, con CIF	, abajo
firmante, S	SOLICITA la emisión de informe sobr	e su situación tributaria en relación	con el Ayuntamiento de
Castrillón	y, así mismo AUTORIZA al Ayuntar	miento de Castrillón a solicitar dir	ectamente de la Agencia
Estatal de	la Administración Tributaria, la Tesor	rería General de la Seguridad Soc	ial y el Ente Público de
Servicios 7	Tributarios del Principado de Asturias		
□ la expe	dición de certificaciones acreditativas	del cumplimiento de sus obligacio	ones tributarias y con la
Seguridad	Social para comprobar el cumplimiento	de los requisitos establecidos en el T	exto Refundido de la Ley
de Contra	atos del Sector Público para cont	ratar con la Administración P	ública en el siguiente
PROCED	IMIENTO DE CONTRATACIÓN:		
	TRO CONSISTENTE EN EL "AI DE COMPRA DE TRES VEHÍCULO		
La presen	te autorización se otorga exclusivamen	nte para el procedimiento mencio:	nado anteriormente y en
aplicación	de lo dispuesto en el artículo $95.1\ k)$	de la Ley 58/2003. General Tribut	taria, que permite, previa
autorizació	on del interesado, la cesión de los datos	tributarios que precisen las Adminis	traciones Públicas para el
desarrollo	de sus funciones.		
T4:-	:		
	ación concedida por el firmante puede se	er revocada en cualquier momento m	legiante escrito dirigido al
organismo	solicitante.		
	En Piedras Blancas, a	de de 20	_
	A) PERSONAS FÍSICAS	B) PERSONAS JURÍD (a cumplimentar por persona responsa asociación que ostente poder sufi	able de la empresa o
		Fdo:	
Fdo:		DNI:	
	(FIRMA DEL TITULAR)	Cargo (SELLO DE LA EMPF	RESA)
		(BLLLO DE LA EMI I	11011



ANEXO V AUTORIZACION COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Denominación SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL "ARRENDAMIENTO CON

MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE TRES VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN".

IDENTFICACION DE LA EMPRESA

Denominación Empresa

C.I.F

Domicilio Social

Teléfonos contacto

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

D.N.I

Teléfonos contacto

AUTORIZA al Ayuntamiento de Castrillón para que las <u>Comunicaciones de actos de trámite y</u> <u>Notificaciones</u> relativas a la tramitación administrativa del contrato objeto de licitación sean remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico:

Correo electrónico designado

A tal efecto acepta y consiente expresamente <u>dicho medio como preferente para la comunicación y/o notificación</u> de los distintos trámites y actos administrativos relacionados con el expediente de contratación.

Asimismo, asume el compromiso de <u>dejar constancia de la recepción de las notificaciones que reciba en el plazo máximo de cinco días</u>, mediante acuse de recibo la dirección de correo electrónico que se indica, en caso contrario se considerará rechazada la notificación con los efectos del articulo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Fecha y Firma del licitador

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO					
Unidad Tramitadora:					
CONTRATACION - JAL					
Numero expediente:	Documento:	Fecha:			
	CONZIODS	09-11-2015			
I 6N3005	722B2K5S3S0IF6				

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATACION DE SUMINISTROS

ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE TRES VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON

(Procedimiento abierto)

INDICE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

Cláusula 2. Objeto del contrato.

Cláusula 3. Procedimiento y Forma de adjudicación.

Cláusula 4. Presupuesto.

Cláusula 5. Revisión de precios.

Cláusula 6. Duración del contrato y prorrogas. Lugar de entrega de los bienes.

Cláusula 7. Perfil de contratante.

CAPÍTULO II - LICITACIÓN

Cláusula 8. Presentación de Proposiciones.

Cláusula 9. Criterios de adjudicación.

Cláusula 10. Mesa de Contratación.

Cláusula 11. Apertura de proposiciones y Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 12. Variantes o Mejoras.

Cláusula 13. Adjudicación del contrato.

Cláusula 14. Formalización del contrato.

Cláusula 15. Cesión y Subcontratación.

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16. Ejecución del contrato.

Cláusula 17. Obligaciones del adjudicatario.

Cláusula 18. Valoración y abono de los trabajos.

Cláusula 19. Plazo de Garantía.

Cláusula 20. Modificación del contrato.

Cláusula 21. Penalidades al contratista por incumplimiento.

Cláusula 22- Resolución del contrato.

Cláusula 23. Prerrogativas de la Administración.

Cláusula 24. Jurisdicción competente.

ANEXO I. Cuadro-resumen del contrato.

ANEXO II. Modelo de proposición económica.

ANEXO III. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo.

ANEXO IV. Modelo de autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ANEXO V. Modelo de declaración sobre la elección de medios electrónicos para recibir notificaciones y autorización a realizar consultas de sus datos.



CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. REGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos:

- Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP.
- ➤ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ➤ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

Cláusula 2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la realización del suministro (art. 9 del TRLCSP) señalado en el pliego de cláusulas técnicas y recogido en el apartado 1 del Anexo I del pliego.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual.

Cláusula 3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El sistema de adjudicación será el señalado en el **anexo I apartado 2** del cuadro resumen de este pliego.

Cláusula 4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO

Vendrá determinado por el importe total del contrato (incluidas sus eventuales prorrogas) sin incluir el IVA, calculado según las reglas fijadas en el articulo 88 del TRLCSP.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el Anexo I, apartado 3.A

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto es el indicado en el **Anexo I apartado 3.B**, desglosado por anualidades e IVA. Podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente.

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas del contrato se indica en el **apartado 3.C** del anexo I.

Cláusula 5. REVISION DE PRECIOS

Se estará a lo especificado en el **apartado 4 del anexo I**, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 del TRLCSP y 104 a 106 del RGLCAP.





Cláusula 6. DURACION DEL CONTRATO Y PRORROGAS. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el **apartado 5.A del anexo I,** computado a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

- > Admisión de Prorroga: En los términos señalados en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas y lo previsto en el apartado 5.B del Anexo I.
- ➤ Si se admiten prorrogas: Requerirá acuerdo expreso de ambas partes a tenor de lo dispuesto en el articulo 303 TRLCSP, debiendo avisar con una antelación mínima de un mes antes del vencimiento del anterior plazo. Sin que en ningún caso pueda prorrogarse por consentimiento tácito de las partes.

Los bienes se entregarán en el lugar señalado en el apartado 5.C del Anexo I.

Cláusula 7. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web: www.ayto-castrillon.es

CAPÍTULO II LICITACIÓN

Cláusula 8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones y los documentos que las acompañan se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, dentro del plazo indicado para ello en el apartado 6 del anexo I hasta las catorce (14) horas del último día, siempre que el mismo sea hábil, o también podrán ser enviadas por correo en los términos previstos en el artículo 80 del Reglamento General de Contratación del Estado y dentro del plazo señalado con anterioridad.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación deberá presentarse en español. La documentación aportada por los licitadores en idioma distinto deberá estar acompañada por su traducción correspondiente al español realizada por un traductor jurado.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normal dará lugar a la no admisión de todas las propuestas en él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación condicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES SOBRES cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la levenda «PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL



SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL "ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE TRES VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN"».

- 8.1 Los sobres se dividen de la siguiente forma:
 - Sobre A: Documentación Administrativa
 - Sobre B: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor
 - **Sobre C**: Documentación cuantificable de forma automática.

8.1. A SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá los siguientes documentos:

- a) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.
- b) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en el correspondiente registro administrativo.
□ La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unió Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado dond están establecidos.
☐ La capacidad de los empresarios extranjeros no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediant certificación expedida por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de l Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

The community in dividual and anti-method to the DNII. In a community of the continuous in dividual and the continuous to the continuous t

c) **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del DNI de los apoderados. Este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. El poder deberá ser bastanteado por el Secretario General del Ayuntamiento de Castrillón o funcionario en quien delegue.

d) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas.

En los casos en que varios empresarios concurran agrupados en unión temporal aportarán un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla con carácter previo a la formalización del contrato, en los términos de la cláusula 12 de este pliego. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

e) **Una declaración responsable** y expresa de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP. (Se redactará según el **Anexo III).**

Deberá incluir la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social., sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar éste.

Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales y autonómicas como en el Ayuntamiento de Castrillón, y que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el correspondiente epígrafe y ha abonado las correspondientes liquidaciones o, en su caso, que se encuentra exenta de dicho Impuesto.

Que, caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, se compromete a presentar los certificados positivos acreditativos de lo anterior, emitidos por la Agencia Tributaria, Tesorería Municipal del Ayuntamiento, Servicio competente del Principado de Asturias y Tesorería General de la Seguridad Social, u





organismos competentes, así como la copia del último recibo del I.A.E. abonado o, en su caso, certificado acreditativo de que se encuentra exenta del pago de dicho Impuesto, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento. A lo efectos de este apartado, se advierte que, respecto del I.A.E., el alta v el recibo, en su caso, deberán referirse a epígrafes relacionados con el objeto del contrato.

El incumplimiento de la presentación, en el plazo indicado, de las certificaciones y documentos previstos en este apartado, supondrá el decaimiento de la propuesta a favor de la oferta afectada, entendiéndose en ese caso, que la propuesta de adjudicación corresponderá a la proposición siguiente más ventajosa, según el orden de valoración de las proposiciones. Este procedimiento se aplicará de modo sucesivo si se repitieran las circunstancias respecto de los demás licitadores.

A los efectos del cumplimiento de esta obligación, los licitadores **podrán** conceder autorización para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**Anexo IV**).

f) Medios que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditará por el siguiente medio:

- 1) Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser:
 - Cuando la duración del contrato no sea superior a un año: al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
 - Cuando la duración del contrato sea superior a un año: al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se <u>acreditará</u> por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La <u>acreditación</u> de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La justificación de la solvencia técnica podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

- 1) Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario beneficiario de los mismos;
- 2) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- 3) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.



- 4) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- 5) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- 6) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

- g) Para las empresas extranjeras la **declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- h) Resguardo acreditativo, en su caso, de la constitución de la garantía provisional en la Tesorería Municipal términos y cuantía señalada en el apartado 7.A del cuadro resumen que figura como Anexo y cuyo importe exacto figurará en el anuncio de la convocatoria del concurso.
- i) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones (según anexo V).

8.1. B SOBRE B" DOCUMENTACION CUYA PONDERACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

- 1. Índice documental:
- 2. Documentación que acredite lo señalado en la cláusula 9.A.1 de este pliego: documentación relativa al servicio.
- **3. Documentación que acredite lo señalado en la cláusula 9.A.2 de este pliego:** documentación relativa a las características medioambientales.

8.1.C SOBRE C" DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMATICA"

 Oferta económica y plazo de suministro: Se presentará conforme al modelo recogido en el Anexo II de este pliego. Además y en relación con la oferta económica, los licitadores deberán aportar debidamente cumplimentada la tabla contenida en el Anexo III del pliego de condiciones técnicas.

Cláusula 9. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de valoración de ofertas para la adjudicación de los contratos serán los siguientes:

A. CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. – MÁXIMO 30 PUNTOS.

- 1. SERVICIO Máximo 20 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Plazo de sustitución de vehículo averiado, hasta un máximo de 4 puntos.



- Red de talleres, hasta un máximo de 4 puntos.
- Soporte del servicio de mantenimiento, hasta un máximo de 4 puntos.
- Sistema de acceso a la información, hasta un máximo de 4 puntos.
- Otros servicios adicionales o mejoras, hasta un máximo de 4 puntos.
- **2. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES Máximo 10 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;
 - Por cada mejora de sus características 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE POR APLICACIÓN DE FÓRMULA. - MÁXIMO 70 PUNTOS.

- **1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Máximo 55 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
 - Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
 - A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará las puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: P = (pm x o) / mo, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.
- **2. PLAZO DE SUMINISTRO: Máxima puntuación 15 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;
 - Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del menor plazo de suministro establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
 - Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al de menor plazo de suministro, el máximo de los puntos correspondientes.
 - A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará las puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: **P** = (**pm** x **mo**) / **o**, por tratarse de proporción inversa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Cláusula 10. MESA DE CONTRATACION

La mesa de contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en los sobres A y B, y si estos contienen todo lo exigido por este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables. Para la subsanación de los defectos materiales observados se concederá, si la mesa de contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres para que el licitador subsane el error.

La Mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidenta: Alcaldesa del Ayuntamiento de Castrillón, o quien legalmente le sustituya.
- Vocales:
 - Un concejal designado por cada grupo municipal.
 - Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón o quien legalmente le sustituya.
 - Interventor municipal del Ayuntamiento de Castrillón o quien legalmente le sustituya.
- Secretario: Funcionario adscrito al servicio de Secretaria encargado del Negociado de Contratación.

Cláusula 11, APERTURA DE PROPOSICIONES. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Por la Mesa de Contratación, si se hubiese constituido, o por el órgano de contratación se llevarán a cabo las actuaciones de calificación de la documentación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el articulo 152 del TRLCSP. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación de la cláusula 12 pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime oportunos.





La mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas. La adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la que resulte más ventajosa deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en el siguiente caso:

Siempre que el precio ofertado sea inferior en un 20% a la media del total de los ofertados.

En este caso deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Cláusula 12. VARIANTES O MEJORAS

Según se determine en el apartado 9 del anexo I del cuadro – resumen.

Cláusula 13. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El órgano de contratación, con los informes técnicos que estime oportuno solicitar, adjudicará o en su caso declarará desierta la licitación.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. Dicha documentación será la siguiente:

- 1.- Certificado positivo expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda en el que conste que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 2.- Informe de la situación tributaria en relación con el Ayuntamiento de Castrillón.
- 3.- Certificado del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias en el que se haga constar que el licitador con relación con los tributos que esa sociedad gestiona del Ayuntamiento de Castrillón no tiene deudas.
- 4.- Certificado positivo expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad en el que conste que la empresa se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 5.- Justificante de haber constituido la **garantía definitiva** por la cantidad correspondiente al porcentaje señalado en el **apartado 7.B del anexo I**, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

A los efectos de aportación de los documentos señalados en los puntos 1 a 4, los licitadores **podrán** conceder autorización para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**Anexo IV**).

Además, se podrá exigir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo señalado anteriormente, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales o materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y



capacidad para contratar.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El **órgano de contratación** deberá **adjudicar el contrato** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante www.ayto-castrillon.es.

Cláusula 14. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

El documento en que se formalice el contrato será administrativo. No obstante, el contratista podrá solicitar la elevación del contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de ello, debiendo, en su caso, entregar en este Ayuntamiento copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Cláusula 15. CESION Y SUBCONTRATACION

Según se determine en el apartado 10 del anexo I del cuadro-resumen.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del **plazo total** fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en **mora** del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

En caso de producirse una **suspensión del contrato,** se estará a lo estipulado en el artículo 220 del TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

El contratista estará obligado a **entregar los bienes** objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.





El contratista será responsable de toda **reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial** de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar al Ayuntamiento todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluido los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

La recepción se realizará conforme a los dispuesto en el artículo 222 y 292 del TRLCSP.

Cuando el acto formal de la **recepción de los bienes,** de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

El contratista deberá **contratar el personal** necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

El Ayuntamiento de Castrillón no tendrá relación jurídica ni laboral de tipo alguno con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, ni a su terminación.

En ningún momento el Ayuntamiento de Castrillón se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa que de lugar a la terminación del contrato entre las que se encuentra el cumplimiento del plazo de ejecución.

Cláusula 17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las señaladas en este pliego y en el pliego de cláusulas técnicas.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento de Castrillón. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en **mora** por causas imputables al mismo, el órgano de contratación **podrá acordar la resolución** del contrato, de acuerdo con los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

La resolución del contrato no excluye la **indemnización por daños y perjuicios** a que pueda tener derecho el Ayuntamiento de Castrillón, originados por la demora del contratista.

?: P-3301600-G

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la **constitución en mora del contratista** no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

Son de cuenta del contratista, los **gastos e impuestos** de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Los **gastos de la entrega y transporte** de los bienes objeto del suministro al lugar de entrega serán de cuenta del contratista.

Cláusula 18. VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El **pago** se efectuará por el Ayuntamiento, contra **factura conformada por el técnico municipal competente.** En cualquier caso las facturas de los suministros servidos se presentarán por el adjudicatario. Una vez conformada la factura por el servicio correspondiente y aprobada por el órgano competente se procederá al pago.

A tal efecto, deberán constar en las facturas correspondientes los siguientes conceptos:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención del Ayuntamiento de Castrillón
- Órgano de contratación: Alcaldía
- Destinatario: Alcaldía

En relación con la facturación electrónica del Ayuntamiento de Castrillón es de aplicación la Resolución de fecha 27-02-2015, a los efectos de facilitar a sus proveedores los códigos DIR3, para conocimiento y utilización de los mismos.

Esta Resolución, para conocimiento de los proveedores, estará publicada en la página web del Ayuntamiento de Castrillón, apartado de Intervención.

También se encuentran anotados los códigos DIR3 en la plataforma FACe, del Estado.

Cláusula 19. PLAZO DE GARANTIA

Se establece un plazo de garantía hasta la finalización del contrato, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los dos párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.



Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en el TRLCSP o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cláusula 20. MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLSP.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

Cláusula 21, PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

-DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 212.4 TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

-DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiera incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Cláusula 22. RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá en virtud de las causas previstas en los artículos 223, 224 y 299 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución serán los previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

Cláusula 23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la normativa vigente.

Cláusula 24. JURISDICCION COMPETENTE

El contrato tendrá carácter administrativo, quedando ambas partes sometidas expresamente al TRLCSP, al Reglamento General de Contratación del Estado en todo en lo que no se oponga a la primera.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, estarán sometidas a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

El Administrativo de Contratación propone el presente pliego de cláusulas administrativas particulares para conformidad del Secretario Accidental.

Castrillón, 9 de noviembre de 2015

Fdo. José Manuel Álvarez López

Conforme, el Secretario Accidental, a los efectos del art. 113.4 del R. D. L. 81/1986, de 18 de abril.

Castrillón, 9 de noviembre de 2015

Fdo. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola

ANEXO I

CUADRO - RESUMEN DEL CONTRATO

1.- OBJETO

DESCRIPCION: Suministro consistente en el "Arrendamiento con Mantenimiento y con Opción de Compra de Tres Vehículos para el Ayuntamiento de Castrillón".

El objeto del presente contrato son los siguientes tipos de vehículos que a continuación se detallan, conformando una única actuación que lo hace indivisible y con único suministrador:

LOTE	TIPO	DESCRIPCION
LOTE 1: Todo terreno	TTCD	Todo terreno corto Diesel
LOTE 2: Furgoneta	FUD	Furgoneta Diesel
LOTE 3: Pick up doble cabina	PKD	Pick up doble cabina Diesel

Preferentemente los vehículos de cada lote serán de la misma marca.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Procedimiento: Abierto. Tramitación: Ordinaria

3.- PRESPUESTO DEL CONTRATO

A. *VALOR ESTIMADO*: Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

	Base imponible, €	21% IVA,€	Valor total, €
Presupuesto base de licitación	91.824,00	19.283,04	111.107,04
Valor de la prórroga	22.956,00	4.820,76	27.776,76
Valor residual máximo de los vehículos/opción			
de compra	12.429,75	2.610,24	15.039,99
	127.209,75	26.714,04	153.923,79

Valor estimado del contrato: 127.209,75 euros.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

• Presupuesto base de licitación: 111.107,04 euros, IVA incluido.

Base imponible: 91.824,00 euros.IVA (21 %): 19.283,04 euros.

PRESUPUESTO ANUAL DESGLOSADO							
		IMPORTE		IMPORTE MENSUAL	IMPORTE		IMPORTE
LOTE	TIPO	MENSUAL	IVA (21%)	IVA INCLUIDO	ANUAL	IVA (21%)	TOTAL
LOTE I	TTCD	589,00 €	123,69 €	712,69 €	7.068,00 €	1.484,28 €	8.552,28 €
LOTE II	FUD	580,00 €	121,80 €	701,80 €	6.960,00 €	1.461,60 €	8.421,60 €
LOTE III	PKD	744,00 €	156,24 €	900,24 €	8.928,00 €	1.874,88 €	10.802,88 €
	IMPORTE TOTAL = $ 22.956,00 ∈ 4.820,76 ∈ 27.776,76 ∈ $						

15/21



C. EXISTENCIA DE CREDITO

Partida 0202-1532-20401 del vigente presupuesto municipal de 2015, de acuerdo con la siguiente financiación prevista:

PRESUPUESTO DESGLOSAD	O CONTRATO		
EJERCICIO	IMPORTE ANUAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2.015	1.913,00 €	401,73€	2.314,73 €
2.016	22.956,00 €	4.820,76€	27.776,76€
2.017	22.956,00 €	4.820,76 €	27.776,76€
2.018	22.956,00 €	4.820,76€	27.776,76€
2.019	21.043,00 €	4.419,03 €	25.462,03 €
SUMA CONTRATO	91.824,00 €	19.283,04 €	111,107,04 €

D. PRESUPUESTO DE LA PRÓRROGA.

PRESUPUESTO DESGLOSADO CONTRATO PRÓRROGA						
EJERCICIO IMPORTE ANUAL IVA (21%) IMPORTE TOTAL						
2.019	7.652,00 €	1.606,92 €	9.258,92€			
2.020	15.304,00 €	3.213,84 €	18.517,84 €			
SUMA PRÓRROGA	22,956,00 €	4.820,76 €	27.776,76€			

E. VALOR RESIDUAL MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS.

El importe del **valor residual máximo** de cada vehículo, en el caso que el Ayuntamiento de Castrillón decida efectuar la opción de compra a la finalización del contrato, se establece en los importes siguientes:

LOTE	TIPO	VALOR RESIDUAL (sin iva)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE I	TTCD	4.287,11	900,29€	5.187,40 €
LOTE II	FUD	3.711,66	779,45€	4.491,11€
LOTE III	PKD	4.430,98	930,50€	5.361,48€
IMPORTE T	OTAL =	12.429,75	2.610,24 €	15.039,99 €

4.- REVISION DE PRECIOS

No prevista, según la cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas.

5.- PLAZO DE EJECUCION

- A. Plazo de entrega: 90 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- **B.** *Plazo de ejecución:* CUATRO AÑOS. Inicio previsto el 1 de diciembre de 2015.
- C. Prorroga: Prevista: UN AÑO.
- D. Lugar de entrega: Nave de Obras del Ayuntamiento de Castrillón, sita en calle La Fábrica s/n Arnao (Castrillón).

No obstante, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables.

6.- PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:

15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial



del Principado de Asturias. Si el último día fuera sábado se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

7.- GARANTIAS

- 7. A. Provisional: no se exige.
- 7. B. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA

8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR Y CRITERIOS DE VALORACION

SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La descrita en la cláusula 8.1.A del presente pliego

SOBRE B" DOCUMENTACION CUYA PONDERACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

Descrita en la cláusula 8.1.B de este pliego.

SOBRE C" DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMATICA"

<u>Oferta económica y plazo de suministro</u>: Se presentará conforme al modelo recogido en el **Anexo II de este pliego.** Además y en relación con la oferta económica, los licitadores deberán aportar debidamente cumplimentada la tabla contenida en el **Anexo III del pliego de condiciones técnicas.**

9.- VARIANTES O MEJORAS

No previstas

10.- CESION Y SUBCONTRATACION

No prevista



ANEXO II PROPOSICION ECONÓMICA

Nombre y Apellidos (representante)				D.N.I	
Domicilio					
Denominación empresa					
C.I.F de la empresa					
Domicilio Social					
Provincia					
El representante de la emp que han de regir la contrata	ción mediante	procedimier	nto abierto para la adjud	dicación del con	trato del suministro:
Denominación	MANTENIM	IIENTO Y	STENTE EN EL ". 7 CON OPCIÓN I LAYUNTAMIENTO	DE COMPRA	DE TRES
y se compromete a: 1 Ejecutar el contrato de i	eferencia por e	l siguiente i	mporte para los cuatro	años del plazo d	lel suministro:
LOTE		Tipo	Base imponible, €	21% IVA,€	Importes totales, €
LOTE 1: Todo terreno c		TTCD			
LOTE 2: Furgoneta Dies		FUD PKD			
LOTE 3: Pick up doble of IMPORTES TOT					
	ferta económic	a, los licita	dores deberán aportar o ones técnicas.	debidamente cui	mplimentada la tabla
 Entregar los vehículos formalización del contrato Arnao (Castrillón). 	en el plazo de en la Nave de	Obras del .	_ días naturales, a con Ayuntamiento de Casti	ntar desde el sig rillón sita en la	guiente a la fecha de c/ La Fábrica s/n de
Fecha y firma del licitador					
1 001111					
(El objeto del suministro e que integran el objeto del c		or lo que lo	s licitadores deberán _l	presentar oferta	para todos los lotes
(El objeto del suministro e		or lo que lo	s licitadores deberán _l	presentar oferta	para todos los lotes
(El objeto del suministro e		or lo que lo	s licitadores deberán p	presentar oferta	para todos los lotes



ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña, con DNI/NIE en nombre propio o
en representación de la empresa, con NIF n° , en calidad de
DECLARA:
I Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.
II Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Castrillón y, si las tiene, están garantizadas.
III Que, caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, se compromete a presentar los certificados positivos acreditativos de lo anterior, emitidos por la Agencia Tributaria, Tesorería Municipal del Ayuntamiento, Servicio competente del Principado de Asturias y Tesorería General de la Seguridad Social, u organismos competentes, así como la copia del último recibo del I.A.E. abonado o, en su caso, certificado acreditativo de que se encuentra exenta del pago de dicho Impuesto, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento.
En de de de
Fdo.:



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/DNA		, con CIF	, en nombre y
representa	ción de	, con CIF	, abajo
firmante, S	SOLICITA la emisión de informe sobr	e su situación tributaria en relación	con el Ayuntamiento de
Castrillón	y, así mismo AUTORIZA al Ayuntar	miento de Castrillón a solicitar dir	ectamente de la Agencia
Estatal de	la Administración Tributaria, la Tesor	rería General de la Seguridad Soc	ial y el Ente Público de
Servicios 7	Tributarios del Principado de Asturias		
□ la expe	dición de certificaciones acreditativas	del cumplimiento de sus obligacio	ones tributarias y con la
Seguridad	Social para comprobar el cumplimiento	de los requisitos establecidos en el T	exto Refundido de la Ley
de Contra	atos del Sector Público para cont	ratar con la Administración P	ública en el siguiente
PROCED	IMIENTO DE CONTRATACIÓN:		
	TRO CONSISTENTE EN EL "AI DE COMPRA DE TRES VEHÍCULO		
La presen	te autorización se otorga exclusivamen	nte para el procedimiento mencio:	nado anteriormente y en
aplicación	de lo dispuesto en el artículo $95.1\ k)$	de la Ley 58/2003. General Tribut	taria, que permite, previa
autorizació	on del interesado, la cesión de los datos	tributarios que precisen las Adminis	traciones Públicas para el
desarrollo	de sus funciones.		
T4:-	:		
	ación concedida por el firmante puede se	er revocada en cualquier momento m	legiante escrito dirigido al
organismo	solicitante.		
	En Piedras Blancas, a	de de 20	_
	A) PERSONAS FÍSICAS	B) PERSONAS JURÍD (a cumplimentar por persona responsa asociación que ostente poder sufi	able de la empresa o
		Fdo:	
Fdo:		DNI:	
	(FIRMA DEL TITULAR)	Cargo (SELLO DE LA EMPF	RESA)
		(BLLLO DE LA EMI I	11011



ANEXO V AUTORIZACION COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Denominación SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL "ARRENDAMIENTO CON

MANTENIMIENTO Y CON OPCIÓN DE COMPRA DE TRES VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN".

IDENTFICACION DE LA EMPRESA

Denominación Empresa

C.I.F

Domicilio Social

Teléfonos contacto

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

D.N.I

Teléfonos contacto

AUTORIZA al Ayuntamiento de Castrillón para que las <u>Comunicaciones de actos de trámite y</u> <u>Notificaciones</u> relativas a la tramitación administrativa del contrato objeto de licitación sean remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico:

Correo electrónico designado

A tal efecto acepta y consiente expresamente <u>dicho medio como preferente para la comunicación y/o notificación</u> de los distintos trámites y actos administrativos relacionados con el expediente de contratación.

Asimismo, asume el compromiso de <u>dejar constancia de la recepción de las notificaciones que reciba en el plazo máximo de cinco días</u>, mediante acuse de recibo la dirección de correo electrónico que se indica, en caso contrario se considerará rechazada la notificación con los efectos del articulo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Fecha y Firma del licitador